Asunción, 29 de julio de 2021

NOTA DGEP Nº 50/2021

Señora
LINCY ROMINA LUCENA VERA
DIRECTORA, Unidad Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES - MOPC
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la Nota UOC N° 2546/2021 de fecha 22/07/2021, en la cual se solicita la autorización correspondiente para la contratación del servicio de Provisión de Internet para Dispositivos Móviles con una proveedora del servicio distinta a la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (COPACO S.A.), en el marco del Art. 399° del Decreto Nº 4780/2021 "*Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6672/2021...Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021*".

En este contexto, el MOPC expresa que el servicio permitirá el funcionamiento normal en la Provisión de Internet y VPN, en los dispositivos móviles de Multas Electrónicas implementados por la Dirección de Patrulla Caminera en todo el territorio nacional.

Al respecto, el MOPC por Nota Nº 6/2021 de fecha 29/06/2021 de la Dirección de TICs, solicita a COPACO S.A. sobre la factibilidad técnica del servicio, y COPACO S.A. da respuesta a la misma mediante Nota HPMIN Nº 014/2021 de fecha 06/07/2021, en donde se evidencia que no se cuenta con cobertura mínima requerida en ciertos puntos solicitados.

Por todo lo expuesto, considerando lo solicitado por el MOPC, y a fin de garantizar la conectividad de la institución, esta Dirección *otorga la excepción* para la contratación del servicio de Provisión de Internet para Dispositivos Móviles con una proveedora del servicio distinta a la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (COPACO S.A.) por un plazo de 12 meses.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarla atentamente.

Econ. ELVIO R. BRIZUELA
Director General
Dirección General de Empresas Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Estado de Economía
Dirección Gral. de Empresas Públicas